Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública la formalización de contrato de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Cámara de Cuentas de Andalucía hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se indica.

Entidad adjudicadora.

- Cámara de Cuentas de Andalucía (NIF: S910004B).

- C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla, NUTS ES618.

- https://www.ccuentas.es/perfil-del-contratante_aa24.html-. contratacion@ccuentas.es

- Tipo de poder adjudicador: Administración Pública.

- Actividad principal: Auditoría pública.

- Código CPV: 79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas.

- Código NUTS del lugar de ejecución del servicio: ES612 Prado del Rey, ES614 Salobreña, ES618 Carmona, ES614 Atarfe, ES16 Bailén y ES15 Gibraleón.

- Descripción de la licitación: contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en diversos ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Valor estimado es de 108.794,50 €, IVA excluido. El contrato se divide en los seis lotes que se detallan:

Lotes	Provincia	Licitación sin IVA	IVA	Licitación IVA incluido	Anualidad 2018	Anualidad 2019
1 Prado del Rey	Cádiz	12.814,00 €	2.690,94 €	15.504,94 €	7.752,47 €	7.752,47 €
2 Salobreña	Granada	17.057,50 €	3.582,08 €	20.639,58 €	10.319,79 €	10.319,79 €
3 Carmona	Sevilla	27.750,50 €	5.827,61 €	33.578,11 €	16.789,05 €	16.789,05 €
4 Atarfe	Granada	17.057,50 €	3.582,08 €	20.639,58 €	10.319,79 €	10.319,79 €
5 Bailén	Jaén	17.057,50 €	3.582,08 €	20.639,58 €	10.319,79 €	10.319,79 €
6 Gibraleón	Huelva	17.057,50 €	3.582,08 €	20.639,58 €	10.319,79 €	10.319,79 €
Total contrato:		108.794,50 €	22.846,85 €	131.641,34 €	65.820,67 €	65.820,67 €

- Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto.

- Criterios de adjudicación utilizados:

Código Seguro De Verificación	spBXsS7BIVmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/09/2018 18:15:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/spBXsS7BIVmIDz1kqkbEow==		

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

1. Memoria de trabajo hasta 35 puntos.

Distribuidos de la siguiente manera:

- Modelo de organización y gestión del licitador para la realización del trabajo. Hasta siete puntos.

- Medios técnicos que se utilizarán en la ejecución del contrato: aplicaciones informáticas, controles de calidad y relaciones con la Cámara de Cuentas. Hasta siete puntos.

- Asignación de responsabilidades entre los componentes del equipo de trabajo y distribución de tiempos y tareas entre ellos. Hasta siete puntos.

-Cronograma con las fechas de ejecución de cada una de las áreas en las que se estructure el trabajo. Coherencia en su desarrollo a lo largo del tiempo de ejecución del contrato. Hasta siete puntos.

- Medidas adoptadas para la integración social de personas con discapacidad o desfavorecidas, planes de igualdad de género y criterios para garantizar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, aplicables a las personas integrantes de los equipos de trabajo. Hasta siete puntos.

Será necesario obtener al menos tres puntos en cada uno de los apartados de la memoria.

La valoración se realizará en un informe basado en el análisis comparativo de las ofertas y soportado documentalmente, tras objetivar la forma de asignar los puntos aplicando un criterio profesional basado en la experiencia.

B. Criterios de adjudicación ponderables en función de forma automática.

1. Proposición económica hasta 65 puntos

La asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio oferta más económica Lote “X”}}{\text{Precio oferta Lote “X”}} \text{ X 65}$$

- Fecha de adjudicación de los contratos: 2 de agosto de 2018.

- Número de ofertas recibidas 6:

Código Seguro De Verificación	spBXsS7BIVmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/09/2018 18:15:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/spBXsS7BIVmIDz1kqkbEow==		

De pequeñas y medianas empresas: 3
De otro Estado miembro de la UE o de un tercer país: 0
Recibidas por vía electrónica: 0

- Adjudicación:
  Lotes 1, 2, 4,5 y 6: KPMG Auditores, S.L. Edificio Menara Avda. de la Buhaira, 31, 41018 Sevilla, NUTS ES618. Tel +34 95 493 46 46 Fax +34 95 464 70 78, www.kpmg.es.
  No es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

  Lote nº 3: Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. C/ Plaza de Toros vieja nº 2, 5ºC, 29002 Málaga, NUTS ES617. Tel 95 236 32 00 Fax 95 236 40 53, www.gapauditores.com
  Es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

- Valor de las ofertas seleccionadas:

Lotes:		Licitación sin IVA	IVA	Licitación con IVA
1	Prado del rey	8.329,00 €	1.749,09 €	10.078,09 €
2	Salobreña	11.087,00 €	2.328,27 €	13.415,27 €
3	Carmona	16.620,00 €	3.490,20 €	20.110,20 €
4	Atarfe	11.087,00 €	2.328,27 €	13.415,27 €
5	Bailen	11.087,00 €	2.328,27 €	13.415,27 €
6	Gibraleón	11.087,00 €	2.328,27 €	13.415,27 €
	Total contrato:	69.297,00 €	14.552,37 €	83.849,37 €

- Estos contratos no están relacionados con ningún proyecto o programa financiados con fondos de la Unión Europea.

- Plazo de presentación de recursos: procederá con carácter potestativo la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Parlamento de Andalucía, sito en Calle San Juan de Ribera, 2, 41009 Sevilla.

- Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

- Se adjuntan al presente anuncio los contratos formalizados para cada uno de los seis lotes

Código Seguro De Verificación	spBXsS7BIVmIDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	25/09/2018 18:15:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/spBXsS7BIVmIDz1kqkbEow==		

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 5 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271 R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG AUDITORES, S.L., con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: Prado del rey (Cádiz), Salobreña (Granada), Carmona (Sevilla), Atarfe (Granada), Bailén (Jaén) y Gibraleón (Huelva, por un presupuesto máximo de licitación de 131.641,35 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de ciento treinta y unos mil seiscientos cuarenta y unos euros con treinta y cinco céntimos

(131.641,35 €), IVA incluido, y el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en seis lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Prado del Rey	12.814,00 euros
Lote Nº 2	Salobreña	17.057,50 euros
Lote Nº 3	Carmona	27.750,50 euros
Lote Nº 4	Atarfe	17.057,50 euros
Lote Nº 5	Bailén	17.057,50 euros
Lote Nº 6	Gibraleón	17.057,50 euros

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.

KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

BDO AUDITORES, S.L. Lote 1.

BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.

ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CUARTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 2 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre nº 1 correspondientes a las ofertas presentadas a la licitación del contrato referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación antes del día 5 del mismo mes, la siguiente empresa:

ERNST & YOUNG, S.L. No incluye el certificado de la declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.
No se observaron deficiencias en la documentación presentada por el resto de las empresas presentadas a licitación.

QUINTO. - El día 5 de julio de 2018, se procede por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, por la firma de auditoría a la que se le concedió un plazo hasta 3 días hábiles.

Se admite la subsanación presentada por ERNST & YOUNG, S.L una vez que se ha comprobado que el certificado de la declaración responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido presentado en plazo.

En la misma sesión y a continuación, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas que han sido admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al Departamento de Corporaciones Locales para que elabore un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 19 A del Anexo I referidos a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEXTO. - Celebrada mesa de contratación el día 16 de julio de 2018, se analizó y asumió íntegro el informe técnico elaborado por el Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP. las siguientes empresas:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.

- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

El resultado final de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor, en orden decreciente, es el siguiente:

	SUBCRITERIOS					PUNTUACIÓN
Entidad	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**FINAL**
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" que contenían las ofertas económicas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación. Dichas ofertas distinguidas por lotes y expresadas en euros fue la siguiente:

Ofertas Económicas			
Licitadores	**Principal sin IVA**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
Lote 1. BDO	9.000,00	1.890	10.890,00 €
Lote 1. Ernst Young	10.251,20	2.152,75	12.403,95 €
Lote 2. Ernst Young	15.351,75	3.223,87	18.575,62 €
Lote 3.Ernst&Young	18.648,34	3.916,15	22.564,49 €
Lote 4.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 5.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 6.Ernst&Young	12.793,13	2.686,56	15.479,69 €
Lote 1. GAP	8.040,00	1.688,40	9.728,40 €
Lote 2. GAP	10.820,00	2.272,20	13.092,20 €
Lote 3. GAP	16.620,00	3.490,20	20.110,20 €
Lote 4. GAP	11.835,00	2.485,35	14.320,35 €
Lote 5. GAP	12.950,00	2.719,50	15.669,50 €
Lote 6. GAP	10.920,00	2.293,20	13.213,20 €
Lote 1. KPMG	8.329,00	1.749,09	10.078,09 €
Lote 2. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 3. KPMG	18.038,00	3.787,98	21.825,98 €
Lote 4. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 5. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 6. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €

Por último, se ha procedido al cálculo de las bajas ofertadas a cada uno de los lotes conforme a los criterios establecidos para apreciar las ofertas desproporcionadas en el artículo 85 del RGLCAP, a los que se remite el PCAP, comprobándose que no hay ninguna oferta anormalmente baja, por lo que la mesa ultima los cuadros con las puntuaciones obtenidas en los criterios automáticos (precio) quedando unidos al acta de la sesión.

SÉPTIMO. - Con fecha de 23 de julio de 2018, vuelve a reunirse la mesa de contratación y, a continuación, se procede a valorar el criterio "proposición económica" (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP.

A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	**88,47**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	**84,91**
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	**75,88**

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	**89,16**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	**70,71**

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62

Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	**83,25**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	**78,01**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	**89,75**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	**80,38**

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Prado del Rey** (Cádiz), incluido en el **lote nº 1**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas

de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 8.329,00 €, IVA excluido, más 1.749,09 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 10.078,09 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2018: 5.039,05 €.

- Anualidad de 2019: 5.039,05 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Primer pago: un cincuenta por ciento del importe del importe del contrato a la entrega del documento de Directrices Técnicas.

- Segundo pago: un veinticinco por ciento del importe del contrato a la entrega del Borrador de Informe.

- Tercer pago: el veinticinco por ciento restante del importe del contrato a la recepción del tratamiento de alegaciones o, en su caso, cuando finalice el plazo de remisión de las mismas sin que el ayuntamiento las haya presentado.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 7 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 416,45 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 27 de julio de 2018, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2018 1395. Doc. del expediente: 804 2 500234246.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.
Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA	LA EMPRESA CONTRATISTA,
Fdo: Antonio M. López Hernández	Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 5 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271 R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG AUDITORES, S.L., con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: Prado del rey (Cádiz), Salobreña (Granada), Carmona (Sevilla), Atarfe (Granada), Bailén (Jaén) y Gibraleón (Huelva, por un presupuesto máximo de licitación de 131.641,35 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de ciento treinta y unos mil seiscientos cuarenta y unos euros con treinta y cinco céntimos

(131.641,35 €), IVA incluido, y el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en seis lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Prado del Rey	12.814,00 euros
Lote Nº 2	Salobreña	17.057,50 euros
Lote Nº 3	Carmona	27.750,50 euros
Lote Nº 4	Atarfe	17.057,50 euros
Lote Nº 5	Bailén	17.057,50 euros
Lote Nº 6	Gibraleón	17.057,50 euros

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.

KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

BDO AUDITORES, S.L. Lote 1.

BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.

ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CUARTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 2 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre nº 1 correspondientes a las ofertas presentadas a la licitación del contrato referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación antes del día 5 del mismo mes, la siguiente empresa:

ERNST & YOUNG, S.L. No incluye el certificado de la declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.
No se observaron deficiencias en la documentación presentada por el resto de las empresas presentadas a licitación.

QUINTO. - El día 5 de julio de 2018, se procede por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, por la firma de auditoría a la que se le concedió un plazo hasta 3 días hábiles.

Se admite la subsanación presentada por ERNST & YOUNG, S.L una vez que se ha comprobado que el certificado de la declaración responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido presentado en plazo.

En la misma sesión y a continuación, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas que han sido admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al Departamento de Corporaciones Locales para que elabore un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 19 A del Anexo I referidos a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEXTO. - Celebrada mesa de contratación el día 16 de julio de 2018, se analizó y asumió íntegro el informe técnico elaborado por el Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP. las siguientes empresas:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.

- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

El resultado final de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor, en orden decreciente, es el siguiente:

	SUBCRITERIOS					PUNTUACIÓN
Entidad	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**FINAL**
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" que contenían las ofertas económicas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación. Dichas ofertas distinguidas por lotes y expresadas en euros fue la siguiente:

Ofertas Económicas			
Licitadores	**Principal sin IVA**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
Lote 1. BDO	9.000,00	1.890	10.890,00 €
Lote 1. Ernst Young	10.251,20	2.152,75	12.403,95 €
Lote 2. Ernst Young	15.351,75	3.223,87	18.575,62 €
Lote 3.Ernst&Young	18.648,34	3.916,15	22.564,49 €
Lote 4.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 5.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 6.Ernst&Young	12.793,13	2.686,56	15.479,69 €
Lote 1. GAP	8.040,00	1.688,40	9.728,40 €
Lote 2. GAP	10.820,00	2.272,20	13.092,20 €
Lote 3. GAP	16.620,00	3.490,20	20.110,20 €
Lote 4. GAP	11.835,00	2.485,35	14.320,35 €
Lote 5. GAP	12.950,00	2.719,50	15.669,50 €
Lote 6. GAP	10.920,00	2.293,20	13.213,20 €
Lote 1. KPMG	8.329,00	1.749,09	10.078,09 €
Lote 2. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 3. KPMG	18.038,00	3.787,98	21.825,98 €
Lote 4. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 5. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 6. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €

Por último, se ha procedido al cálculo de las bajas ofertadas a cada uno de los lotes conforme a los criterios establecidos para apreciar las ofertas desproporcionadas en el artículo 85 del RGLCAP, a los que se remite el PCAP, comprobándose que no hay ninguna oferta anormalmente baja, por lo que la mesa ultima los cuadros con las puntuaciones obtenidas en los criterios automáticos (precio) quedando unidos al acta de la sesión.

SÉPTIMO. - Con fecha de 23 de julio de 2018, vuelve a reunirse la mesa de contratación y, a continuación, se procede a valorar el criterio "proposición económica" (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP.

A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	**88,47**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	**84,91**
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	**75,88**

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	**89,16**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	**70,71**

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**

Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62
Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	**83,25**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	**78,01**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	**89,75**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	**80,38**

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Salobreña** (Granada), incluido en el **lote nº 2**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 11.087,00 €, IVA excluido, más 2.328,27 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.415,27 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2018: 6.707,64 €.

- Anualidad de 2019: 6.707,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Primer pago: un cincuenta por ciento del importe del importe del contrato a la entrega del documento de Directrices Técnicas.

- Segundo pago: un veinticinco por ciento del importe del contrato a la entrega del Borrador de Informe.

- Tercer pago: el veinticinco por ciento restante del importe del contrato a la recepción del tratamiento de alegaciones o, en su caso, cuando finalice el plazo de remisión de las mismas sin que el ayuntamiento las haya presentado.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 7 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 554,35 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 27 de julio de 2018, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2018 1393. Doc. del expediente: 804 2 500234230.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato,

quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 5 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO MORENO MARÍN, con D.N.I. nº. 74.847.176 R, actuando en nombre y representación de la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P, con C.I.F. A-92015254, según resulta de la escritura pública núm. 5.331, otorgada el día 10 de diciembre de 2009 ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. José Ramón Recatalá Molés, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: Prado del rey (Cádiz), Salobreña (Granada), Carmona (Sevilla), Atarfe (Granada), Bailén (Jaén) y Gibraleón (Huelva, por un presupuesto máximo de licitación de 131.641,35 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de

ciento treinta y unos mil seiscientos cuarenta y unos euros con treinta y cinco céntimos (131.641,35 €), IVA incluido, y el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en seis lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Prado del Rey	12.814,00 euros
Lote Nº 2	Salobreña	17.057,50 euros
Lote Nº 3	Carmona	27.750,50 euros
Lote Nº 4	Atarfe	17.057,50 euros
Lote Nº 5	Bailén	17.057,50 euros
Lote Nº 6	Gibraleón	17.057,50 euros

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.

KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

BDO AUDITORES, S.L. Lote 1.

BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.

ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CUARTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 2 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre nº 1 correspondientes a las ofertas presentadas a la licitación del contrato referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación antes del día 5 del mismo mes, la siguiente empresa:

ERNST & YOUNG, S.L. No incluye el certificado de la declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.

No se observaron deficiencias en la documentación presentada por el resto de las empresas presentadas a licitación.

QUINTO. - El día 5 de julio de 2018, se procede por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, por la firma de auditoría a la que se le concedió un plazo hasta 3 días hábiles.

Se admite la subsanación presentada por ERNST & YOUNG, S.L una vez que se ha comprobado que el certificado de la declaración responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido presentado en plazo.

En la misma sesión y a continuación, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas que han sido admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al Departamento de Corporaciones Locales para que elabore un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 19 A del Anexo I referidos a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEXTO. - Celebrada mesa de contratación el día 16 de julio de 2018, se analizó y asumió íntegro el informe técnico elaborado por el Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP. las siguientes empresas:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.

- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

El resultado final de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor, en orden decreciente, es el siguiente:

	SUBCRITERIOS					PUNTUACIÓN
Entidad	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**FINAL**
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" que contenían las ofertas económicas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación. Dichas ofertas distinguidas por lotes y expresadas en euros fue la siguiente:

Ofertas Económicas			
Licitadores	**Principal sin IVA**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
Lote 1. BDO	9.000,00	1.890	10.890,00 €
Lote 1. Ernst Young	10.251,20	2.152,75	12.403,95 €
Lote 2. Ernst Young	15.351,75	3.223,87	18.575,62 €
Lote 3.Ernst&Young	18.648,34	3.916,15	22.564,49 €
Lote 4.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 5.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 6.Ernst&Young	12.793,13	2.686,56	15.479,69 €
Lote 1. GAP	8.040,00	1.688,40	9.728,40 €
Lote 2. GAP	10.820,00	2.272,20	13.092,20 €
Lote 3. GAP	16.620,00	3.490,20	20.110,20 €
Lote 4. GAP	11.835,00	2.485,35	14.320,35 €
Lote 5. GAP	12.950,00	2.719,50	15.669,50 €
Lote 6. GAP	10.920,00	2.293,20	13.213,20 €
Lote 1. KPMG	8.329,00	1.749,09	10.078,09 €
Lote 2. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 3. KPMG	18.038,00	3.787,98	21.825,98 €
Lote 4. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 5. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 6. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €

Por último, se ha procedido al cálculo de las bajas ofertadas a cada uno de los lotes conforme a los criterios establecidos para apreciar las ofertas desproporcionadas en el artículo 85 del RGLCAP, a los que se remite el PCAP, comprobándose que no hay ninguna oferta anormalmente baja, por lo que la mesa ultima los cuadros con las puntuaciones obtenidas en los criterios automáticos (precio) quedando unidos al acta de la sesión.

SÉPTIMO. - Con fecha de 23 de julio de 2018, vuelve a reunirse la mesa de contratación y, a continuación, se procede a valorar el criterio "proposición económica" (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP.

A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	**88,47**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	**84,91**
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	**75,88**

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	**89,16**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	**70,71**

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62

Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	**83,25**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	**78,01**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	**89,75**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	**80,38**

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Carmona** (Sevilla), incluido en el **lote nº 3**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas

de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 16.620,00 €, IVA excluido, más 3.490,20 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 20.110,20 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2018: 10.055,10 €.

- Anualidad de 2019: 10.055,10 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Primer pago: un cincuenta por ciento del importe del importe del contrato a la entrega del documento de Directrices Técnicas.

- Segundo pago: un veinticinco por ciento del importe del contrato a la entrega del Borrador de Informe.

- Tercer pago: el veinticinco por ciento restante del importe del contrato a la recepción del tratamiento de alegaciones o, en su caso, cuando finalice el plazo de remisión de las mismas sin que el ayuntamiento las haya presentado.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 7 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 831,00 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 26 de julio de 2018, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH29 NCR: 8012500490452SBF8E3FAD.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de for malización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas

que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA

Fdo: Antonio M. López Hernández

LA EMPRESA CONTRATISTA,

ROAC - REA S-1213

Fdo: José Antonio Moreno Marín

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 5 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271 R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG AUDITORES, S.L., con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: Prado del rey (Cádiz), Salobreña (Granada), Carmona (Sevilla), Atarfe (Granada), Bailén (Jaén) y Gibraleón (Huelva, por un presupuesto máximo de licitación de 131.641,35 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de ciento treinta y unos mil seiscientos cuarenta y unos euros con treinta y cinco céntimos

(131.641,35 €), IVA incluido, y el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en seis lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Prado del Rey	12.814,00 euros
Lote Nº 2	Salobreña	17.057,50 euros
Lote Nº 3	Carmona	27.750,50 euros
Lote Nº 4	Atarfe	17.057,50 euros
Lote Nº 5	Bailén	17.057,50 euros
Lote Nº 6	Gibraleón	17.057,50 euros

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.

KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

BDO AUDITORES, S.L. Lote 1.

BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.

ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CUARTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 2 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre nº 1 correspondientes a las ofertas presentadas a la licitación del contrato referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación antes del día 5 del mismo mes, la siguiente empresa:

ERNST & YOUNG, S.L. No incluye el certificado de la declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.
No se observaron deficiencias en la documentación presentada por el resto de las empresas presentadas a licitación.

QUINTO. - El día 5 de julio de 2018, se procede por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, por la firma de auditoría a la que se le concedió un plazo hasta 3 días hábiles.

Se admite la subsanación presentada por ERNST & YOUNG, S.L una vez que se ha comprobado que el certificado de la declaración responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido presentado en plazo.

En la misma sesión y a continuación, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas que han sido admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al Departamento de Corporaciones Locales para que elabore un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 19 A del Anexo I referidos a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEXTO. - Celebrada mesa de contratación el día 16 de julio de 2018, se analizó y asumió íntegro el informe técnico elaborado por el Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP. las siguientes empresas:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.

- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

El resultado final de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor, en orden decreciente, es el siguiente:

	SUBCRITERIOS					PUNTUACIÓN
Entidad	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**FINAL**
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" que contenían las ofertas económicas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación. Dichas ofertas distinguidas por lotes y expresadas en euros fue la siguiente:

Ofertas Económicas			
Licitadores	**Principal sin IVA**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
Lote 1. BDO	9.000,00	1.890	10.890,00 €
Lote 1. Ernst Young	10.251,20	2.152,75	12.403,95 €
Lote 2. Ernst Young	15.351,75	3.223,87	18.575,62 €
Lote 3.Ernst&Young	18.648,34	3.916,15	22.564,49 €
Lote 4.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 5.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 6.Ernst&Young	12.793,13	2.686,56	15.479,69 €
Lote 1. GAP	8.040,00	1.688,40	9.728,40 €
Lote 2. GAP	10.820,00	2.272,20	13.092,20 €
Lote 3. GAP	16.620,00	3.490,20	20.110,20 €
Lote 4. GAP	11.835,00	2.485,35	14.320,35 €
Lote 5. GAP	12.950,00	2.719,50	15.669,50 €
Lote 6. GAP	10.920,00	2.293,20	13.213,20 €
Lote 1. KPMG	8.329,00	1.749,09	10.078,09 €
Lote 2. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 3. KPMG	18.038,00	3.787,98	21.825,98 €
Lote 4. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 5. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 6. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €

Por último, se ha procedido al cálculo de las bajas ofertadas a cada uno de los lotes conforme a los criterios establecidos para apreciar las ofertas desproporcionadas en el artículo 85 del RGLCAP, a los que se remite el PCAP, comprobándose que no hay ninguna oferta anormalmente baja, por lo que la mesa ultima los cuadros con las puntuaciones obtenidas en los criterios automáticos (precio) quedando unidos al acta de la sesión.

SÉPTIMO. - Con fecha de 23 de julio de 2018, vuelve a reunirse la mesa de contratación y, a continuación, se procede a valorar el criterio "proposición económica" (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP.

A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	**88,47**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	**84,91**
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	**75,88**

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	**89,16**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	**70,71**

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**

Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62
Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	**83,25**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	**78,01**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	**89,75**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	**80,38**

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Atarfe** (Granada), incluido en el **lote nº 4**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 11.087,00 €, IVA excluido, más 2.328,27 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.415,27 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2018: 6.707,64 €.

- Anualidad de 2019: 6.707,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Primer pago: un cincuenta por ciento del importe del importe del contrato a la entrega del documento de Directrices Técnicas.

- Segundo pago: un veinticinco por ciento del importe del contrato a la entrega del Borrador de Informe.

- Tercer pago: el veinticinco por ciento restante del importe del contrato a la recepción del tratamiento de alegaciones o, en su caso, cuando finalice el plazo de remisión de las mismas sin que el ayuntamiento las haya presentado.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 7 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 554,35 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 27 de julio de 2018, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2018 1396. Doc. del expediente: 804 2 500234264.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato,

quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.

Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS ANDALUCÍA	LA EMPRESA CONTRATISTA,
Fdo: Antonio M. López Hernández	Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 5 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271 R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG AUDITORES, S.L., con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: Prado del rey (Cádiz), Salobreña (Granada), Carmona (Sevilla), Atarfe (Granada), Bailén (Jaén) y Gibraleón (Huelva, por un presupuesto máximo de licitación de 131.641,35 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de ciento treinta y unos mil seiscientos cuarenta y unos euros con treinta y cinco céntimos

(131.641,35 €), IVA incluido, y el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en seis lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Prado del Rey	12.814,00 euros
Lote Nº 2	Salobreña	17.057,50 euros
Lote Nº 3	Carmona	27.750,50 euros
Lote Nº 4	Atarfe	17.057,50 euros
Lote Nº 5	Bailén	17.057,50 euros
Lote Nº 6	Gibraleón	17.057,50 euros

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.

KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

BDO AUDITORES, S.L. Lote 1.

BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.

ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CUARTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 2 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre nº 1 correspondientes a las ofertas presentadas a la licitación del contrato referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación antes del día 5 del mismo mes, la siguiente empresa:

ERNST & YOUNG, S.L. No incluye el certificado de la declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.
No se observaron deficiencias en la documentación presentada por el resto de las empresas presentadas a licitación.

QUINTO. - El día 5 de julio de 2018, se procede por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, por la firma de auditoría a la que se le concedió un plazo hasta 3 días hábiles.

Se admite la subsanación presentada por ERNST & YOUNG, S.L una vez que se ha comprobado que el certificado de la declaración responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido presentado en plazo.

En la misma sesión y a continuación, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas que han sido admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al Departamento de Corporaciones Locales para que elabore un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 19 A del Anexo I referidos a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEXTO. - Celebrada mesa de contratación el día 16 de julio de 2018, se analizó y asumió íntegro el informe técnico elaborado por el Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP. las siguientes empresas:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.

- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

El resultado final de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor, en orden decreciente, es el siguiente:

	SUBCRITERIOS					PUNTUACIÓN
Entidad	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**FINAL**
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" que contenían las ofertas económicas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación. Dichas ofertas distinguidas por lotes y expresadas en euros fue la siguiente:

Ofertas Económicas			
Licitadores	**Principal sin IVA**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
Lote 1. BDO	9.000,00	1.890	10.890,00 €
Lote 1. Ernst Young	10.251,20	2.152,75	12.403,95 €
Lote 2. Ernst Young	15.351,75	3.223,87	18.575,62 €
Lote 3.Ernst&Young	18.648,34	3.916,15	22.564,49 €
Lote 4.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 5.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 6.Ernst&Young	12.793,13	2.686,56	15.479,69 €
Lote 1. GAP	8.040,00	1.688,40	9.728,40 €
Lote 2. GAP	10.820,00	2.272,20	13.092,20 €
Lote 3. GAP	16.620,00	3.490,20	20.110,20 €
Lote 4. GAP	11.835,00	2.485,35	14.320,35 €
Lote 5. GAP	12.950,00	2.719,50	15.669,50 €
Lote 6. GAP	10.920,00	2.293,20	13.213,20 €
Lote 1. KPMG	8.329,00	1.749,09	10.078,09 €
Lote 2. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 3. KPMG	18.038,00	3.787,98	21.825,98 €
Lote 4. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 5. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 6. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €

Por último, se ha procedido al cálculo de las bajas ofertadas a cada uno de los lotes conforme a los criterios establecidos para apreciar las ofertas desproporcionadas en el artículo 85 del RGLCAP, a los que se remite el PCAP, comprobándose que no hay ninguna oferta anormalmente baja, por lo que la mesa ultima los cuadros con las puntuaciones obtenidas en los criterios automáticos (precio) quedando unidos al acta de la sesión.

SÉPTIMO. - Con fecha de 23 de julio de 2018, vuelve a reunirse la mesa de contratación y, a continuación, se procede a valorar el criterio "proposición económica" (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP.

A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	**88,47**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	**84,91**
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	**75,88**

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	**89,16**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	**70,71**

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**

Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62
Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	**83,25**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	**78,01**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	**89,75**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	**80,38**

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Bailén** (Jaén), incluido en el **lote nº 5**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 11.087,00 €, IVA excluido, más 2.328,27 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.415,27 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2018: 6.707,64 €.

- Anualidad de 2019: 6.707,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Primer pago: un cincuenta por ciento del importe del importe del contrato a la entrega del documento de Directrices Técnicas.

- Segundo pago: un veinticinco por ciento del importe del contrato a la entrega del Borrador de Informe.

- Tercer pago: el veinticinco por ciento restante del importe del contrato a la recepción del tratamiento de alegaciones o, en su caso, cuando finalice el plazo de remisión de las mismas sin que el ayuntamiento las haya presentado.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 7 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 554,35 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 27 de julio de 2018, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2018 1394. Doc. del expediente: 804 2 500234221.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato,

quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.
Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	LA EMPRESA CONTRATISTA,
Fdo: Antonio M. López Hernández	Fdo: José Antonio Gómez Domínguez

En Sevilla, en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a 5 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. ANTONIO M. LÓPEZ HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y de otra, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con D.N.I. nº. 31.659.271 R, actuando en nombre y representación de la empresa KPMG AUDITORES, S.L., con C.I.F. B-78510153, según resulta de la escritura pública núm. 11.486, otorgada el día 22 de diciembre de 2014 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, teniendo, además, la referida empresa la capacidad necesaria para suscribir el presente contrato, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente de contratación,

EXPONEN

PRIMERO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 27 de abril de 2018, se acordó la iniciación del expediente de contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad en los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía siguientes: Prado del rey (Cádiz), Salobreña (Granada), Carmona (Sevilla), Atarfe (Granada), Bailén (Jaén) y Gibraleón (Huelva, por un presupuesto máximo de licitación de 131.641,35 €, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto del artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO. - Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por importe de ciento treinta y unos mil seiscientos cuarenta y unos euros con treinta y cinco céntimos

(131.641,35 €), IVA incluido, y el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de junio de 2018, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el mismo día, quedando dividido el objeto del contrato en seis lotes y quedando configurados los mismos como sigue:

LOTES	AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO)
Lote Nº 1	Prado del Rey	12.814,00 euros
Lote Nº 2	Salobreña	17.057,50 euros
Lote Nº 3	Carmona	27.750,50 euros
Lote Nº 4	Atarfe	17.057,50 euros
Lote Nº 5	Bailén	17.057,50 euros
Lote Nº 6	Gibraleón	17.057,50 euros

Según certificación expedida, por el responsable del Registro General, con fecha de 29 de junio, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

DELOITTE, S.L. Lotes 1, 3 Y 6.

KPMG AUDITORES, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 Y 6.

BDO AUDITORES, S.L. Lote 1.

BNFIX AMD AUDITORES S.L.P. Lotes 2, 4 y 5.

ERNST & YOUNG, S.L. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

GAP GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

CUARTO: En sesión celebrada por la Mesa de contratación el día 2 de julio de 2018, se procedió a la apertura del sobre nº 1 correspondientes a las ofertas presentadas a la licitación del contrato referenciado por las empresas admitidas en el procedimiento, resultando que debía proceder a la subsanación de documentación antes del día 5 del mismo mes, la siguiente empresa:

ERNST & YOUNG, S.L. No incluye el certificado de la declaración responsable sobre obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo uno de los documentos obligatorios para continuar en el procedimiento.
No se observaron deficiencias en la documentación presentada por el resto de las empresas presentadas a licitación.

QUINTO. - El día 5 de julio de 2018, se procede por la mesa de contratación a la calificación de los documentos presentados, en fase de subsanación del sobre nº 1, por la firma de auditoría a la que se le concedió un plazo hasta 3 días hábiles.

Se admite la subsanación presentada por ERNST & YOUNG, S.L una vez que se ha comprobado que el certificado de la declaración responsable sobre las obligaciones del artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha sido presentado en plazo.

En la misma sesión y a continuación, la Mesa de contratación en acto público, procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas que han sido admitidas a licitación, acordando la remisión de la documentación contenida en ellos al Departamento de Corporaciones Locales para que elabore un informe técnico de las propuestas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en el apartado 19 A del Anexo I referidos a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este procedimiento.

SEXTO. - Celebrada mesa de contratación el día 16 de julio de 2018, se analizó y asumió íntegro el informe técnico elaborado por el Departamento de Corporaciones Locales, en relación a los citados criterios y ponderaciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Como consecuencia de dicha valoración, quedaron fuera del proceso selectivo por no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en cada uno de los apartados (subcriterios) de la memoria, requisito exigido en el apartado 19 del Anexo 1 del PCAP. las siguientes empresas:

- BNFIX AMB Auditores, S.L.P., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 2 de la memoria, donde obtiene 2 puntos.

- Deloitte, S.L., al no haber superado el umbral mínimo de 3 puntos en el subcriterio de adjudicación nº 5 de la memoria, donde obtiene 0 puntos.

El resultado final de la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor, en orden decreciente, es el siguiente:

	SUBCRITERIOS					PUNTUACIÓN
Entidad	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**FINAL**
BDO Auditores, S.L.P.	4,25	4,60	5,00	5,67	6,33	25,85
KPMG Auditores, S.L.	5,25	3,80	5,00	6,34	5,34	25,73
Ernst& Young, S.L.	5,00	5,40	6,50	3,34	4,66	24,90
Grupos de Auditores Públicos, S.A.P.	3,75	4,60	6,00	3,34	4,67	22,36

En acto público, se dio conocimiento de las firmas que habían sido excluidas de la licitación, procediéndose a continuación a la apertura del sobre nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados de forma automática mediante la aplicación de fórmulas" que contenían las ofertas económicas de aquellas empresas que continuaban en el procedimiento de contratación. Dichas ofertas distinguidas por lotes y expresadas en euros fue la siguiente:

Ofertas Económicas			
Licitadores	**Principal sin IVA**	**IVA**	**Total (IVA incluido)**
Lote 1. BDO	9.000,00	1.890	10.890,00 €
Lote 1. Ernst Young	10.251,20	2.152,75	12.403,95 €
Lote 2. Ernst Young	15.351,75	3.223,87	18.575,62 €
Lote 3.Ernst&Young	18.648,34	3.916,15	22.564,49 €
Lote 4.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 5.Ernst&Young	14.498,88	3.044,76	17.543,64 €
Lote 6.Ernst&Young	12.793,13	2.686,56	15.479,69 €
Lote 1. GAP	8.040,00	1.688,40	9.728,40 €
Lote 2. GAP	10.820,00	2.272,20	13.092,20 €
Lote 3. GAP	16.620,00	3.490,20	20.110,20 €
Lote 4. GAP	11.835,00	2.485,35	14.320,35 €
Lote 5. GAP	12.950,00	2.719,50	15.669,50 €
Lote 6. GAP	10.920,00	2.293,20	13.213,20 €
Lote 1. KPMG	8.329,00	1.749,09	10.078,09 €
Lote 2. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 3. KPMG	18.038,00	3.787,98	21.825,98 €
Lote 4. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 5. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €
Lote 6. KPMG	11.087,00	2.328,27	13.415,27 €

Por último, se ha procedido al cálculo de las bajas ofertadas a cada uno de los lotes conforme a los criterios establecidos para apreciar las ofertas desproporcionadas en el artículo 85 del RGLCAP, a los que se remite el PCAP, comprobándose que no hay ninguna oferta anormalmente baja, por lo que la mesa ultima los cuadros con las puntuaciones obtenidas en los criterios automáticos (precio) quedando unidos al acta de la sesión.

SÉPTIMO. - Con fecha de 23 de julio de 2018, vuelve a reunirse la mesa de contratación y, a continuación, se procede a valorar el criterio "proposición económica" (65 puntos) conforme a lo expresado en el apartado 19 B del PCAP (criterios de adjudicación ponderables de forma automática). De esta forma, la asignación de esa puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica. La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la fórmula indicada en el apartado 19 B del PCAP.

A tenor del artículo 150 de la Ley 9/2017(LCSP), a continuación, se clasifican por orden decreciente, las proposiciones presentadas. Para ello se totalizan las puntuaciones obtenidas por cada empresa en cada lote, mediante la suma de las puntuaciones alcanzadas en los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor (35 puntos) y de las obtenidas en el criterio cuantificable mediante fórmula (65 puntos), apartado 19 del PCAP. El resultado se muestra en los cuadros siguientes:

LOTE 1. PRADO DEL REY			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	62,74	**88,47**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
BDO Auditores, S.L.P.	26,84	58,07	**84,91**
Ernst Young, S.L.	24,90	50,98	**75,88**

LOTE 2. SALOBREÑA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	63,43	**89,16**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	45,81	**70,71**

LOTE 3. CARMONA			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	87,36
KPMG Auditores, S.L.	25,73	59,89	85,62

Ernst Young, S.L.	24,90	57,93	82,83

LOTE 4. ATARFE			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	60,89	**83,25**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 5. BAILÉN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	65,00	**90,73**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	55,65	**78,01**
Ernst Young, S.L.	24,90	49,70	**74,60**

LOTE 6. GIBRALEÓN			
Entidades	**Criterios juicio valor**	**Criterios automáticos**	**Puntuación Total**
KPMG Auditores, S.L.	25,73	64,02	**89,75**
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	22,36	65,00	**87,36**
Ernst Young, S.L.	24,90	55,48	**80,38**

Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas, se procede a elevar la siguiente propuesta de adjudicación al Órgano de contratación:

- KPMG Auditores S.L. (C.I.F. B78510153): Lotes 1, 2, 4, 5 y 6.

- GAP Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. (C.I.F. A92015254): Lote 3.

Ambas partes, reconociéndose competencia y capacidad para el otorgamiento del presente documento, acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Constituye el objeto del presente contrato la prestación de los servicios de auditorías de regularidad del ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de **Gibraleón** (Huelva), incluido en el **lote nº 6**.

SEGUNDA. - El contratista de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la Cámara de Cuentas

de Andalucía, el programa de trabajo para su realización, en el que consten las tareas que considere necesario realizar para atender el contenido del servicio proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del pliego de prescripciones técnicas. El programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en aquel pliego.

El órgano de contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato (Cláusula 33 del PCAP).

TERCERA. - El precio del contrato es de 11.087,00 €, IVA excluido, más 2.328,27 € correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.415,27 €.

Este precio será abonado con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.00.01.227.06.11C. del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las siguientes anualidades (IVA incluido):

- Anualidad de 2018: 6.707,64 €.

- Anualidad de 2019: 6.707,64 €.

CUARTA. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pago del precio se efectuará en tres pagos parciales, previa presentación de las facturas correspondientes por duplicado ejemplar, recepcionadas de conformidad por la persona responsable del contrato y con la siguiente periodicidad:

- Primer pago: un cincuenta por ciento del importe del importe del contrato a la entrega del documento de Directrices Técnicas.

- Segundo pago: un veinticinco por ciento del importe del contrato a la entrega del Borrador de Informe.

- Tercer pago: el veinticinco por ciento restante del importe del contrato a la recepción del tratamiento de alegaciones o, en su caso, cuando finalice el plazo de remisión de las mismas sin que el ayuntamiento las haya presentado.

QUINTA. - El plazo total de ejecución del presente contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, siendo sus plazos parciales los que se recogen en el apartado 7 de ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA. - Según lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato, en garantía del cumplimiento del contrato se ha constituido una garantía definitiva por importe de 554,35 €, ingresado en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el día 27 de julio de 2018, y en cuyo documento figuran los siguientes datos identificativos: RUE: CAJAVAL EH4101 2018 1392. Doc. del expediente: 804 2 500234273.

SÉPTIMA. - El órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, designará un responsable del contrato, al que corresponderá las funciones contempladas en dicha cláusula, y su nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del presente documento.

OCTAVA. - Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, por parte del contratista se incurriere en mora en la ejecución del contrato por causas imputables al mismo, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

NOVENA. - La empresa contratista deberá ejecutar el contrato con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siguiendo el plan de trabajo y la memoria explicativa propuestos en su oferta.

Asimismo, el contrato deberá ser ejecutado por el equipo básico y el equipo adicional ofertado por la empresa contratista, con la distribución temporal que figura en la propuesta realizada por la misma. Si la empresa contratista tuviese necesidad de cambiar la composición de algún miembro de dichos equipos, deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato, quien podrá dar su conformidad siempre que los nuevos miembros tuviesen una experiencia y categoría no inferior a las personas a sustituir.

DÉCIMA. - La empresa contratista se somete a las estipulaciones del presente contrato, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, suscribiendo estos documentos en prueba de conformidad con los mismos.
Asimismo, la empresa contratista se somete, en lo no previsto en los documentos citados, a la legislación de contratos del sector público.

UNDÉCIMA. - La Cámara de Cuentas de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación de contratos del sector público.

Los acuerdos que dicte la Cámara de Cuentas de Andalucía en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del contrato pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, y contra sus acuerdos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Y en prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba señalados.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	LA EMPRESA CONTRATISTA,
Fdo: Antonio M. López Hernández	Fdo: José Antonio Gómez Domínguez